

**21731** *RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por don Pablo González Alonso, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso de apelación número 1.842/1990, interpuesto por don Pablo González Alonso, contra sentencia de 24 de noviembre de 1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre pruebas de idoneidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de 14 de diciembre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Pablo González Alonso contra la Sentencia de 24 de noviembre de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Madrid, que revocamos, y en su lugar debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo, declarando contrarias a Derecho y anulándolas, las resoluciones recurridas, en cuanto afecta a la calificación del demandante en las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de "Literatura Española", reponiendo las actuaciones al trámite de calificación por la Comisión calificadora, para que, ajustándose estrictamente a los criterios establecidos en la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 6 de marzo de 1985, proceda a nueva evaluación del demandante, y todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**21732** *RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Manuel de Delás y Ugarte, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, sobre liquidación de haberes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 836/1987, interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Manuel de Delás y Ugarte, contra la liquidación de haberes efectuada al recurrente en el mes de junio de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha dictado sentencia el 10 de mayo de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Desestimar el presente recurso.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Apelada la citada sentencia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con el recurso número 2.114/1989, ha dictado Sentencia en 29 de enero de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación número 2.114 de 1989, interpuesto en nombre y representación de don Manuel de Delás y Ugarte, contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Barcelona de fecha 10 de mayo de 1988, recaída en el recurso número 836 del año 1987, habiendo sido parte apelada la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por estar ajustada a Derecho, sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**21733** *RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional de 2 de octubre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Real Cuesta y don Manuel López Rojo, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 642/1992, interpuesto por don Javier Real Cuesta y don Manuel López Rojo, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia en 2 de octubre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de don Javier Real Cuesta y don Manuel López Rojo, contra las resoluciones que se describen en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio actual el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

**21734** *RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional de 1 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero, sobre concurso-oposición a una plaza del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 59.112, interpuesto por don Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero, contra la Orden de 29 de diciembre de 1983, sobre concurso-oposición al antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Cardiología», la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia en 1 de octubre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don Gonzalo Pedro Rodrigo Trallero, contra la Orden de 29 de diciembre de 1983, debemos declarar y declaramos que tal resolución administrativa es conforme a Derecho, y por ello la confirmamos sin hacer condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1993, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1993.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.